



RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2016, del director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad, por la que se autoriza a tomar servicio, a los titulares de las autorizaciones de taxi residenciadas en las áreas funcionales limítrofes con el área funcional de Cheste y a los del Área de Prestación Conjunta de Valencia, en el área funcional de Cheste, con ocasión de la celebración del Gran Premio de MotoGP-2016 en el circuito Ricardo Tormo de Cheste.

El artículo 44.3 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunitat Valenciana permite la posibilidad, por razones de interés público, que la Generalitat fije condiciones específicas en las que las autorizaciones residenciadas en una determinada área funcional puedan tomar servicio en otras áreas funcionales.

Durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2016, se disputa el Gran Premio de MotoGP 2016 en el circuito Ricardo Tormo de Cheste, esta celebración supondrá un importante incremento de las necesidades de movilidad en dicho municipio y su entorno.

A los efectos de garantizar una oferta de servicio de taxi adecuada al importante incremento de la demanda de este servicio de transporte durante los días de celebración se considera oportuno permitir que tomen servicio las autorizaciones de taxi residenciadas en las áreas funcionales limítrofes con el área funcional de Cheste y a los del área de prestación conjunta de Valencia, en el área funcional de Cheste.

Por lo anterior, a propuesta de las asociaciones representativas del sector, en uso de las competencias y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 159/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, resuelvo:

Único

Autorizar durante los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2016, a que los titulares de las autorizaciones de taxi residenciadas en las áreas funcionales limítrofes con el área funcional de Cheste y a los del área de prestación conjunta de Valencia, puedan tomar servicio en el área funcional de Cheste. Se les reconoce una preferencia para tomar servicios esos días, a las autorizaciones de taxi residenciadas en el término municipal de Cheste.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el secretario autonómico de Infraestructuras en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 19 de octubre de 2016.– El director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad: Carlos Domingo Soler.